

Convocatoria 2025 para acceder a las categorías de Juez Nivel II y Juez Nivel III

ACCESO A CATEGORÍA JUEZ NIVEL II

A continuación, se comunica la normativa de la convocatoria 2025 para acceder a la categoría de Juez Nivel II.

Convocatoria:

Dirigida a Jueces Nivel I que, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- Tener en vigor la licencia RFEA de Juez Nivel I en la temporada 2024.
- Haber poseído licencia RFEA de Juez Nivel I de forma ininterrumpida en las tres últimas temporadas (2022, 2023 y 2024).
- Cumplir, al menos, 19 años en el año de la convocatoria.

Tramitación de solicitudes:

Quienes deseen participar en el proceso selectivo abierto por la presente convocatoria deberán cumplimentar la solicitud de admisión de forma individual, utilizando el siguiente enlace, hasta el **7 de julio del 2024 (inclusive)**:

[ENLACE DE INSCRIPCIÓN](#)

Los aspirantes recibirán un correo electrónico automático en la dirección que hayan adjuntado en el formulario, mediante el cual se les confirmará la recepción de su inscripción por parte de la oficina del CNJ

En caso de no recibir este correo en el plazo de dos horas desde el envío del formulario, se ruega contactar con la oficina del CNJ a través del correo cnj@rfea.es para notificar la incidencia.

Una vez finalice el plazo de inscripción, la oficina del CNJ enviará a los Comités Autonómicos los listados de inscripciones provisionales para su conocimiento y registro.

Relación de admitidos y coste de matrícula:

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, el CNJ verificará los datos contenidos en ellas y aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará mediante circular e incluirá las causas de exclusión de los aspirantes inicialmente excluidos.

Se establecerá un plazo de quince días naturales para presentar reclamaciones y subsanaciones relacionadas con exclusiones u omisiones. Toda la documentación presentada por los reclamantes para respaldar su derecho deberá estar avalada por el presidente de su respectivo Comité Autonómico.

Al publicarse la circular con el listado provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días naturales para efectuar el pago de los derechos de examen, 40 euros, a través del Comité Autonómico de Jueces del solicitante.

Una vez resueltas por el CNJ todas las reclamaciones, se publicará la circular con la relación definitiva de aspirantes admitidos.

Sedes:

Los ejercicios escritos se desarrollarán en las sedes que designe el CNJ atendiendo al número de solicitudes recibidas y efectuando las designaciones según criterios de proximidad geográfica.

Se solicita a los Comités Autonómicos de Jueces que, en la medida de lo posible, establezcan al menos una sede en su autonomía para facilitar la logística de desplazamientos a sus jueces locales. Para establecer una sede, se requiere un mínimo de diez aspirantes inscritos por Comité Autonómico, salvo en casos excepcionales que serán evaluados.

El CNJ ofrecerá la posibilidad de examinarse en una sede central, ubicada en Madrid, a todos aquellos aspirantes que lo soliciten en tiempo y forma. Al existir un aforo máximo las plazas para examinarse en dicha sede (o en cualquier otra) se otorgarán por estricto orden de solicitud.

Todas las sedes deberán proporcionar un espacio que permita realizar el examen en un único turno, garantizando siempre una distribución y separación adecuadas entre los aspirantes.

La gestión y distribución de las sedes se realizará en coordinación con los Comités Autonómicos hasta el 10 de octubre del 2024 y será anunciada mediante circular, momento a partir del cual podrán solicitarse los cambios de sede por parte de los aspirantes.

Estructura de las pruebas:

El proceso selectivo constará de dos ejercicios escritos.

- El día 11 de enero del 2025, por la mañana: ejercicio teórico sobre la Reglamentación 2024, que será puntuado con un máximo de 50 puntos.
- El día 11 de enero del 2025, por la tarde: ejercicio práctico sobre diversas cuestiones relativas al juzgamiento, que será puntuado con un máximo de 50 puntos.

Contenido de las pruebas: Reglamentación 2024 de World Athletics, normativa general RFEA para competiciones nacionales y de clubes.

Obtención de la categoría de Juez Nivel II:

Obtendrán la categoría de Juez Nivel II los/as aspirantes que, manteniendo licencia en vigor a la fecha en la que se publique la relación de aprobados, en la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de sus ejercicios escritos, obtengan 75 o más puntos, de un máximo posible de 100 puntos.

ACCESO A CATEGORÍA JUEZ NIVEL III

Normativa de la convocatoria 2025 para acceder a la categoría de Juez Nivel III.

Convocatoria:

Dirigida a Jueces Nivel II que, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- Tener en vigor la licencia de la RFEA de Juez Nivel II en la temporada 2024.
- Haber accedido a la categoría de Juez Nivel II en la convocatoria 2021 o anteriores y haber poseído licencia RFEA de forma ininterrumpida desde entonces (2021, 2022, 2023 y 2024).
- Cumplir, al menos, 23 años en el año de la convocatoria.

Tramitación de solicitudes:

Quienes deseen participar en el proceso selectivo abierto por la presente convocatoria deberán cumplimentar la solicitud de admisión de forma individual, utilizando el siguiente enlace hasta el **7 de julio del 2024 (inclusive)**:

[ENLACE DE INSCRIPCIÓN](#)

Los aspirantes recibirán un correo electrónico automático en la dirección que hayan adjuntado en el formulario, mediante el cual se les confirmará la recepción de su inscripción por parte de la oficina del CNJ.

En caso de no recibir este correo en el plazo de dos horas desde el envío del formulario, se ruega contactar con la oficina del CNJ a través del correo cnj@rfea.es para notificar la incidencia.

Una vez finalice el plazo de inscripción, la oficina del CNJ enviará a los Comités Autonómicos los listados de inscripciones provisionales para su conocimiento y registro.

Relación de admitidos y coste de matrícula:

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, el CNJ verificará los datos contenidos en ellas y aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará mediante circular e incluirá las causas de exclusión de los aspirantes inicialmente excluidos.

Se establecerá un plazo de quince días naturales para presentar reclamaciones y subsanaciones relacionadas con exclusiones u omisiones. Toda la documentación presentada por los reclamantes para respaldar su derecho deberá estar avalada por el presidente de su respectivo Comité Autonómico.

Al publicarse la circular con el listado provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días naturales para efectuar el pago de los derechos de examen, 60 euros, a través del Comité Autonómico de Jueces del solicitante.

Una vez resueltas por el CNJ todas las reclamaciones, se publicará la circular con la relación definitiva de aspirantes admitidos.

Sedes:

Los ejercicios escritos se desarrollarán en las sedes que designe el CNJ atendiendo al número de solicitudes recibidas y efectuando las designaciones según criterios de proximidad geográfica.

Se solicita a los Comités Autonómicos de Jueces que, en la medida de lo posible, establezcan al menos una sede en su autonomía para facilitar la logística de desplazamientos a sus jueces locales. Para establecer una sede, se requiere un mínimo de diez aspirantes inscritos por Comité Autonómico, salvo en casos excepcionales que serán evaluados.

El CNJ ofrecerá la posibilidad de examinarse en una sede central ubicada en Madrid a todos aquellos aspirantes que lo soliciten en tiempo y forma. Al existir un aforo máximo las plazas para examinarse en dicha sede (o en cualquier otra) se otorgarán por estricto orden de solicitud.

Todas las sedes deberán proporcionar un espacio que permita realizar el examen en un único turno, garantizando siempre una distribución y separación adecuadas entre los aspirantes.

La gestión y distribución de las sedes se realizará en coordinación con los Comités Autonómicos hasta el 10 de octubre del 2024 y será anunciada mediante circular, momento a partir del cual podrán solicitarse los cambios de sede por parte de los aspirantes.

Estructura de las pruebas:

El proceso selectivo constará de tres fases:

- Primera fase: Ejercicios escritos.
- Segunda fase: Resolución oral de casos prácticos.
- Tercera fase: Actuación como Juez Árbitro en una competición por designación del CNJ.

Las pruebas se celebrarán atendiendo el siguiente desarrollo:

- Primera fase: Ejercicios escritos.

Se realizarán dos ejercicios escritos:

- El día 11 de enero del 2025, por la mañana: ejercicio cuyo contenido será eminentemente de tipo teórico, que será puntuado con un máximo de 50 puntos.
- El día 11 de enero del 2025, por la tarde: ejercicio escrito cuyo contenido será eminentemente de tipo práctico, que será puntuado con un máximo de 50 puntos.

Para poder acceder a la segunda fase es necesario obtener un mínimo de 80 puntos en la suma de las puntuaciones otorgadas en la valoración de los ejercicios que componen la primera fase.

- Contenido de las pruebas: Reglamentación 2024 de World Athletics, normativa general RFEA para competiciones nacionales y de clubes.

- Segunda fase: Resolución oral de casos prácticos.

En esta fase participarán aquellos aspirantes que resulten aptos en la primera fase.

Durante esta prueba se propondrán varios casos prácticos relacionados con el juzgamiento atlético, debiendo ser resueltos por el aspirante de forma oral e individual ante un tribunal formado por tres jueces Nivel III.

Para resultar apto en esta fase, el aspirante deberá alcanzar una nota de al menos 10 puntos sobre un máximo de 15 en la resolución de los casos prácticos.

La prueba será grabada en video, para posibilitar su revisión a aquellos aspirantes que no resulten aptos.

Se celebrará de forma presencial en Madrid, en una sesión de un único día, **el 15 de marzo de 2025**. El CNJ establecerá un sistema de ayudas económicas por kilometraje para facilitar los desplazamientos a los jueces que se presenten a esta fase.

- Tercera fase: Actuación como Juez Árbitro en una competición por designación del CNJ.

Para obtener la categoría de Juez Nivel III, el aspirante debe participar obligatoriamente como Juez Árbitro en una competición designada por el CNJ. Además, deberá elaborar un informe específico según lo establecido para que dicha participación sea reconocida como válida.

Salvo causa de fuerza mayor, esta actuación se realizará en la 1ª jornada (**26/27 de abril de 2025**) o 2ª jornada (**24/25 de mayo de 2025**) del Campeonato de España de Clubes de la temporada 2025.

Obtención de la categoría de Juez Nivel III:

Los aspirantes que mantengan licencia vigente al momento de la publicación de la lista de aprobados y obtengan una puntuación mínima combinada de 90 puntos, de un máximo posible de 115 puntos, en la suma de las evaluaciones de los ejercicios de la primera y segunda fase (siempre que se alcance un mínimo de 10 puntos en la segunda fase), además de completar satisfactoriamente la tercera fase, serán clasificados como Jueces Nivel III.

Ana Ballesteros
Secretaria General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

Salvaguarda y Protección

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguarda y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en [Salvaguarda y Protección](#) Nuestra Delegada de protección aandres@rfea.es atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguarda. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguarda disponemos de un canal de denuncia, canaldenuncia@rfea.es